



**SINPROMI**

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.  
C/ Góngora s/n  
38005 - Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 9 22 249 199 Fax: 922 244 658  
sinpromi@tenerife.es



Excmo. Ayuntamiento de  
**LOS REALEJOS**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SINPROMI, S.L. Y EL  
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA  
ACCESIBILIDAD  
UNIVERSAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

En la Villa de Los Realejos, a 2 de agosto de 2017.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE.- D<sup>a</sup> MARÍA COROMOTO YANES GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Góngora, s/n, código postal 38005 de Santa Cruz de Tenerife y provista de D.N.I 78.609.727-M.

**Y DE OTRA PARTE.- Sr. D. Manuel Domínguez González** con D.N.I.: 43369204-J mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Canarias nº 6.

**INTERVIENEN**

La Sra. **MARÍA COROMOTO YANES GONZÁLEZ** en nombre y representación de la SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en adelante SINPROMI S.L., con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Calle Góngora s/n, 38005 – Santa Cruz de Tenerife, contando con facultades suficientes para el otorgamiento del presente convenio en su calidad de Vicepresidenta de la Sociedad y en ejercicio de sus facultades previstos en los Estatutos Sociales.

El Sr. **D. Manuel Domínguez González** con D.N.I.: **43369204J** en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS en su condición de Alcalde Presidente

Se reconocen ambos comparecientes la capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo fin,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Constitución Española, en su artículo 49, prevé que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e

integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán una atención especializada y los ampararán para el disfrute de los derechos que el título primero otorga a todos los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tiene por objeto: "Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España".

Las medidas específicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal que recoge esta norma se centran en los siguientes ámbitos:

- a) Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- b) Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- c) Transportes.
- d) Bienes y servicios a disposición del público.
- e) Relaciones con las administraciones públicas.
- f) Administración de justicia.
- g) Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.
- h) Empleo.

**TERCERO.-** La Ley 8/1995, de 6 de abril de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene como uno de sus objetivos el facilitar la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad por parte de todas aquellas personas con movilidad o comunicación reducida o con cualquier otra limitación, tengan éstas carácter permanente o transitorio. (...)

Todas las actuaciones futuras, públicas y privadas, en materia de urbanismo y edificación, así como en transporte y comunicación sobre los que la Comunidad Autónoma de Canarias tenga competencia, habrán de cumplir rigurosamente las prescripciones de dicha Ley y de sus normas de desarrollo.

En forma gradual y en los plazos que se fijen, los espacios públicos, edificios, transportes y medios de comunicación, hoy no accesibles, deberán adaptarse a lo establecido en la Ley.

De la consecución de estas finalidades serán responsables las administraciones públicas canarias en sus respectivos ámbitos de competencia, así como los organismos públicos y privados que queden afectados por dicha Ley.



# SINPROMI

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.  
C/ Góngora s/n  
38005 - Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 249 199 Fax: 922 244 638  
sinpromi@tenerife.es



Excmo. Ayuntamiento de  
**LOS REALEJOS**

**CUARTO.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife viene ejecutando desde 1990, y desde 1993 a través de la **SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SINPROMI S.L)**, entidad cuyo capital pertenece íntegramente a dicha Corporación, una serie de acciones tendentes a la eliminación de barreras físicas en la Isla de Tenerife.

En ese conjunto de acciones presta servicios de información y asesoramiento sobre dicha materia con el objeto de favorecer el cumplimiento de la normativa de accesibilidad vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias

La experiencia de SINPROMI, S.L. demuestra que la participación de la persona con discapacidad en la Sociedad, a través del trabajo constituye uno de los instrumentos más importantes de Integración. Es un hecho comprobado que, con una formación adecuada, la mayoría de las personas con discapacidad pueden realizar una actividad laboral regular. Con esta perspectiva de empezar a dar oportunidades de normalización laboral, SINPROMI, S.L. intenta poner en práctica el derecho al trabajo que según La Constitución (Art. 35.1) tiene todo ciudadano español y a desarrollarlo en el entorno que priorizaba la L.I.S.M.I. (Art. 37), en la empresa ordinaria, especialmente a través de metodologías innovadoras como la del Empleo con Apoyo, sin renunciar a la integración y normalización en puestos de trabajo de las administraciones públicas.

El Área de Formación de SINPROMI, S.L. diseña, experimenta y ejecuta nuevas estrategias y metodologías de formación, y adapta planes formativos existentes a las necesidades de las personas con discapacidad.

En el año 2002 SINPROMI comenzó su andadura en el campo de las ayudas técnicas así como en el de las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones al servicio de las personas con discapacidad. Además es su intención continuar avanzando en los programas de accesibilidad, cultura, ocio y tiempo libre, etc.

**QUINTO.-** Por su parte, el Ayuntamiento de Los Realejos tiene asimismo interés en colaborar con SINPROMI, S.L. para la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad y eliminación de barreras físicas y de la comunicación en las intervenciones que se realicen en el municipio en el ámbito urbanístico, arquitectónico, del transporte y la comunicación, sean o no titularidad del Ayuntamiento.
- Promover la integración laboral de personas con discapacidad residentes en su Término Municipal.
- Fomentar la integración social de las personas con discapacidad promoviendo acciones culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre desde una perspectiva integradora.
- Promover la introducción de las nuevas tecnologías y la generalización de su uso, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad

residentes en el término municipal.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Son objeto del presente convenio marco la fijación de las condiciones de colaboración de ambas partes para:

1º.- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad y barreras físicas y de la comunicación en las intervenciones que se realicen en el municipio en el ámbito urbanístico, arquitectónico, del transporte y la comunicación, titularidad del Ayuntamiento.

2º.- La promoción de la integración laboral de personas con discapacidad residentes en el Término Municipal, mediante el asesoramiento por parte de los Técnicos de SINPROMI, S.L. en materia de selección, contratación, cómputo de porcentaje de personal con discapacidad en las empresas, medidas alternativas a la contratación, apoyo en el empleo y trato adecuado a dichas personas, a aquellas empresas que, voluntariamente, soliciten dicho asesoramiento.

3º.- Favorecer la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad promoviendo acciones culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre desde una perspectiva integradora.

4º.- Promover la introducción de las nuevas tecnologías y la generalización de su uso, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad residentes en el término municipal.

**SEGUNDA.-** Para el logro de los objetivos contemplados en la anterior estipulación, SINPROMI, S.L. se compromete a:

1º.- Asesorar, orientar y formar a los Técnicos municipales que participen en la elaboración de proyectos de obra, desarrollo o supervisión de las mismas, en materia de accesibilidad al medio físico, eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, siempre que desde el Ayuntamiento lo considere oportuno.

2º.- Poner a disposición de los residentes que lo requieran el servicio de información y asesoramiento en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, ya sea para la adaptación de sus viviendas, para la adquisición o adaptación de un vehículo, para solicitar información específica en torno a la discapacidad o conocer los recursos adaptados existentes en la Isla de Tenerife, siempre que lo soliciten a través del Ayuntamiento.

3º.- Ofrecer apoyo técnico y soporte documental a través de la página web de SINPROMI, S.L., destinada a proporcionar información y asesoramiento en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación así como información sobre recursos adaptados en la Isla de Tenerife.

4º.- Colaborar en acciones dirigidas a concienciar y sensibilizar, favoreciendo el conocimiento sobre las necesidades de una parte de la población, las personas con movilidad y comunicación reducida, y adquirir un compromiso firme en la consecución de la accesibilidad.

5º.- Participar y colaborar en la realización de actividades de ocio, cultura y deporte que estén diseñados desde una perspectiva integradora, sí le es requerido por el Ayuntamiento.



**SINPROMI**

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.  
C/ Góngora s/n  
38005 - Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 249 199 Fax: 922 244 638  
sinpromi@tenerife.es



Excmo. Ayuntamiento de  
**LOS REALEJOS**

6º.- Asesorar a los Técnicos de Ayuntamiento en el uso de las nuevas tecnologías y las ayudas técnicas existentes para su aplicación a la vida cotidiana de las personas con discapacidad, con el fin de posibilitar el acceso a servicios, a la educación o al trabajo de dicho colectivo y mejorar su calidad de vida.

7º.- Facilitar actividades formativas dirigidas a personas con discapacidad residentes en el término municipal que redunden en la mejora de su cualificación y competencias profesionales y faciliten su integración social y laboral, así como ofrecer formación a la población en general o al personal del Ayuntamiento sobre temas relacionados con la discapacidad que puedan ser de interés para facilitar la garantía de los derechos de las personas con discapacidad reconocidos por la normativa vigente.

**TERCERA.-** Para el logro de los objetivos contemplados en la estipulación primera el Ayuntamiento de Los Realejos se compromete a:

1º.- Promover acciones dirigidas a concienciar y sensibilizar, favoreciendo el conocimiento sobre las necesidades de una parte de la población, las personas con movilidad y comunicación reducida, y adquirir un compromiso firme en la consecución de la accesibilidad.

2º.- Fomentar la realización de actividades formativas, de ocio, cultura y deporte que estén diseñados desde una perspectiva integradora.

**CUARTA.-** Ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente a fin de formalizar los acuerdos específicos que sean necesarios para ejecutar acciones y proyectos de forma coordinada y así alcanzar los objetivos marcados en el presente convenio marco. En dichos acuerdos específicos se detallará la participación de cada entidad y los derechos y las obligaciones recíprocas que procedan.

La duración del presente convenio marco será de un máximo de cuatro años. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que solicite su finalización. Ello sin perjuicio del cumplimiento íntegro de las obligaciones de las partes dimanantes del mismo.

**QUINTA.-** El presente convenio no implica obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes.

**SEXTA.-** Las entidades firmantes deberán cumplir con las obligaciones que sobre confidencialidad y seguridad impone la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal respecto de los datos que sean compartidos con objeto del cumplimiento del presente convenio.

**SÉPTIMA.-** Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de las partes.

2. La imposibilidad sobrevenida y definitiva de ejecutar las acciones contempladas en él.

3. El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que le vienen atribuidas en virtud del presente convenio.

Para el supuesto de que se procediera a la resolución del convenio, ésta no afectará al cumplimiento de lo establecido en cada contrato de trabajo que se firme como resultado de lo pactado en el mismo, ni de las obligaciones asumidas por las partes y que estén en proceso de ejecución en el momento de la resolución.

**OCTAVA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

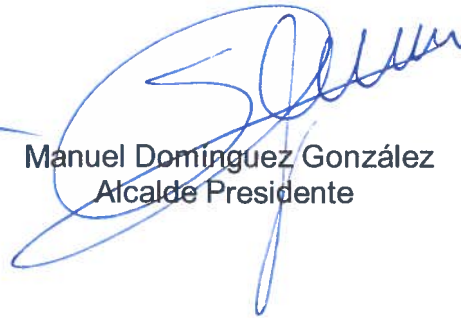
Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

**SINPROMI, S.L.**



María Coromoto Yanes González  
Vicepresidenta

**AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**



Manuel Domínguez González  
Alcalde Presidente